

Anexo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL RELATIVAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

1. OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

El objetivo general de la contratación se basa en la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER para los Grupos de Acción Local que gestionarán ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al objeto de dar cumplimiento al marco normativo que establece la Unión Europea para el periodo de programación 2014-2020 a tal efecto, y por tanto, a las propias Prioridades de la Unión para el Desarrollo Rural en el horizonte 2020.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2014-2020 está vinculado al cumplimiento del *Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo*, y del *Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo*.

En este sentido, cabe señalar que existe un Programa de Desarrollo Rural por Comunidad Autónoma, que cuenta con una "Autoridad de Gestión", que es la autoridad responsable de la gestión del propio Programa de conformidad con el principio de buena gestión financiera, y sus funciones se establecen en el *art. 125 del REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013* mencionado anteriormente.

En este contexto, los citados Reglamentos establecen el marco normativo del Programa y las directrices que deben regir las *Estrategias de Desarrollo Local LEADER* de los Grupos de Acción Local, así como también definen sus funciones y otras consideraciones relativas a los propios Grupos. Sin embargo, en el periodo de programación anterior (2007-2013) los requerimientos relativos al LEADER estaban recogidos en el *REGLAMENTO (CE) n°1698/2005 DEL CONSEJO de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, que ha sido derogado. Así, sobre la base de las lecciones aprendidas de Leader +, las evaluaciones

Anexo

ex-post, el informe del Tribunal de Cuentas y la experiencia en la implementación de eje LEADER en el período 2007-2013, se han introducido varias mejoras en el nuevo marco legal incluyendo los siguientes aspectos:

- Disposiciones sobre los elementos mínimos que deben incluirse en las estrategias de desarrollo local con el fin de garantizar la calidad suficiente;
- Disposiciones que obligan a los Estados miembros a garantizar la presencia de todas las especificidades de LEADER en los Programas (por ejemplo, las tareas mínimas de los grupos de acción local);
- Mayor atención a la animación y adquisición de capacidades (por ejemplo, mediante una disposición explícita de apoyo preparatorio y un kit de arranque LEADER; una asignación explícita de los fondos para la animación, y un aumento en el presupuesto para gastos de funcionamiento y animación del 25% del total de gastos públicos efectuados en el LDS “estrategias de desarrollo local” ;
- El fortalecimiento de la participación del sector privado en el partenariado (a través de una norma específica que requiere una cuota mínima de participación de los socios en el sector no público en las decisiones de selección de proyectos);
- Racionalización de la cooperación transnacional (por ejemplo, a través de normas comunes relativas a los procedimientos de selección y los plazos para la publicación de la selección de proyectos).

En el fondo FEADER, las *Estrategias de desarrollo local* se enmarcan dentro del método LEADER, que es un proceso de desarrollo integrado diseñado para involucrar, facilitar, ofrecer recursos y capacitar a las comunidades locales a la hora de emprender su propio desarrollo local, a través de la participación local, involucrando a la gente en la gestión de su propio desarrollo. Este proceso se lleva a cabo a través de la cesión a una sociedad de determinadas competencias administrativas dotadas de fondos públicos. La participación de la sociedad se organiza en los ya mencionados Grupos de Acción Local, los cuales están formados por un conjunto equilibrado de entidades públicas y privadas, que actúan sobre un territorio rural determinado para resolver los problemas que padecen de despoblamiento, envejecimiento, escasa actividad económica, desempleo, falta de servicios y de oportunidades, mediante la subvención de proyectos públicos y privados.

A su vez, el desarrollo local participativo, que es liderado por los Grupos, se lleva a cabo mediante las “*Estrategias de desarrollo local*”, las cuales deben estar diseñadas mediante un proceso ascendente tomando en consideración las necesidades y el potencial local, aspectos innovadores en el contexto local, así como el establecimiento de Redes y cuando proceda, la cooperación. Esto significa que la preparación de la Estrategia debe implicar activamente a una muestra representativa de la comunidad local y este proceso a su vez debe describirse en la propia Estrategia.

De esta manera, la participación local es una de las piedras angulares de toda la *Estrategia de desarrollo local*, y la participación de la comunidad en la preparación de la misma es

Anexo

absolutamente fundamental en su desarrollo. Así, uno de los objetivos fundamentales de la estrategia LEADER es contribuir a las prioridades horizontales de “mejora de la gobernanza y movilización del potencial endógeno de las áreas rurales”, es decir, involucrar a la gente en la gestión de su propio desarrollo. Por tanto, la preparación de la Estrategia y el desarrollo del Grupo de Acción Local tienen que ir de la mano.

Por todo lo expuesto anteriormente, el enfoque LEADER es una herramienta ideal para apoyar los objetivos de la estrategia “Europa 2020” en términos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

3. BASE JURÍDICA Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE

- *REGLAMENTO (UE) n° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.*
- *REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.*
- *Propuesta para la definición de las ayudas LEADER en un texto con rango de Ley.*

Además, para la correcta ejecución de los trabajos habrá de tomarse en consideración toda aquella normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica que pudiera ser de aplicación, así como las directrices u orientaciones de las autoridades implicadas en la materia objeto de este contrato (CE, Ministerio, etc.), y/o documentos de trabajo elaborados a tal efecto. Entre ellos es de destacar la “*Guía Conjunta de las Direcciones Generales AGRI, EMPL, MARE Y REGIO de la Comisión Europea*” y la información publicada por la “Red Europea de Desarrollo Rural (REDR)” , en su apartado LEADER.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como se ha mencionado anteriormente, LEADER es un proceso de desarrollo integrado diseñado para implicar, dotar y capacitar a las comunidades locales para su propio desarrollo socio-económico a través de la participación local. Por tanto, el objetivo específico de los trabajos se basa conseguir esta premisa contribuyendo a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial endógeno de las áreas rurales a través del

Anexo

desarrollo de las Estrategias de desarrollo local LEADER de cada Grupo de Acción Local adaptadas a las necesidades de cada territorio.

4.2 CONTENIDO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER

Las Estrategias de desarrollo local participativo, según la normativa Comunitaria publicada a tal efecto, deben ser coherentes con los Programas Operativos (en este caso, el Programa de Desarrollo Rural de Canarias), y definir el área y población cubiertas por la propia estrategia; incluir un análisis de las necesidades de desarrollo y el potencial del área, que comprenda un análisis de puntos fuertes, puntos débiles, oportunidades y amenazas; y describir los objetivos, así como el carácter integrador e innovador de la estrategia, incluidas las metas y resultados. Asimismo, las estrategias también deben incluir un plan de acción que demuestre el modo en que los objetivos se plasmarán en proyectos concretos, acuerdos de gestión y supervisión y un plan financiero.

De esta manera, según los *art. 33 y 34 del REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013*, los Grupos de Acción Local concebirán y pondrán en práctica las Estrategias de desarrollo local participativo (que en el caso del FEADER, se designa como Desarrollo Local LEADER) las cuales contendrán, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) la definición de la zona y la población objeto de la estrategia;
- b) un análisis de las necesidades y el potencial de la zona, con un análisis de los puntos fuertes, los puntos débiles, las oportunidades y las amenazas;
- c) una descripción de la Estrategia y sus objetivos, una descripción de las características integradas e innovadoras de la estrategia, así como una jerarquía de objetivos, incluidas metas mensurables en cuanto a productividad y resultados, siendo dicha Estrategia coherente con el correspondiente Programa;
- d) una descripción del proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia;
- e) un plan de acción en el que se demuestre el modo en que los objetivos se traducen en acciones;
- f) una descripción de las disposiciones de gestión y seguimiento de la estrategia que demuestre la capacidad del Grupo de Acción Local para ponerla en práctica, así como una descripción de las disposiciones específicas de cara a la evaluación;
- g) el plan financiero para la estrategia, y en su caso, la asignación prevista de cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) de que se trate;

Anexo

4.3 METODOLOGÍA

La metodología tendrá su fundamento en los Reglamentos Comunitarios y en la normativa aplicable, así como en las directrices u orientaciones que emanen de las autoridades implicadas (CE, Ministerio, etc.), y/o documentos de trabajo elaborados a tal efecto.

En este sentido, se recomienda que la planificación del proceso de desarrollo de la Estrategia de desarrollo Local se lleve a cabo a través de establecimiento de un grupo o equipo de trabajo, y a medida que el trabajo de la Estrategia progrese, que éste participe en la coordinación de la investigación necesaria, la planificación y la orientación del proceso de compromiso de la comunidad, así como en establecer y asegurar los recursos humanos y materiales necesarios. Asimismo, el proceso de la Estrategia de desarrollo local requerirá una secuencia intensa de reuniones y discusiones con las comunidades y otras partes interesadas, lo que requiere un asesoramiento de calidad y las aptitudes adecuadas. Por lo tanto, el equipo de trabajo propuesto necesitará tener experiencia y aptitudes demostradas en las técnicas de investigación relevantes, desarrollo territorial y asesoramiento en esta materia.

De esta manera, el desarrollo de la Estrategia de desarrollo local implica inicialmente el análisis preliminar de datos relevantes y otras fuentes de información en el desarrollo del perfil del área y de la propia Estrategia, para lo que será necesario analizar las fuentes secundarias, juzgando lo que es relevante y valioso, sacando el mayor partido de la información existente, considerando además iniciativas, planes o estrategias que afecten al área -tanto como fuentes posibles de información como para asegurar la complementariedad.

Por otro lado, cabe señalar que entre los factores importantes del diseño de la Estrategia de desarrollo local se encuentra cómo participará la gente, sobre qué bases, en qué fase, mediante qué tipo de estrategia concreta y qué recursos se emplearán. Por lo que será necesario establecer una metodología que contemple las diferentes fases de desarrollo de la Estrategia y los objetivos, al involucrar a asociados locales y comunidades. Esto incluye las fases principales de preparación de la propia Estrategia, recabar información, análisis SWOT, prioridades, establecer objetivos y la lógica de intervención básica, diseño de difusión, asegurar apoyo y acordar la presentación final.

Sin perjuicio de lo anterior, y como se ha mencionado, las Estrategias de desarrollo local tienen su base en la metodología LEADER, debiendo ser coherentes con los Programas Operativos correspondientes, y su elaboración es necesaria para que los Grupos de Acción Local puedan ponerla en práctica en su territorio.

Anexo

5. MATERIAL A ENTREGAR

La empresa adjudicataria deberá entregar a Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U., acorde a lo que se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de cada uno de los Grupos de Acción Local existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, contemplando, en su caso, la implicación en el resto de Fondos EIE. No obstante, cabe señalar que la finalización de dichas Estrategias estarán vinculadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural.

Así, las Estrategias que debe entregar la empresa adjudicataria estarán sujetas a los requerimientos de publicidad establecidos en el Reglamento Comunitario, y deberán ajustarse a los requerimientos que establezcan la Comisión Europea y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a tal efecto. Asimismo, los documentos que se entreguen deberán ir acompañados de los anexos necesarios que faciliten la comprensión de los mismos.

Los informes a entregar deberán respetar, preferiblemente, el tamaño de página A-4, tanto en los documentos en modo texto como en los documentos gráficos, y se deberá entregar una copia de cada informe en soporte papel – formato Word, y otra copia de cada uno en versión electrónica.

6. RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la correcta realización del objeto del encargo, y bajo la supervisión de la empresa contratante, Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. Así, la empresa adjudicataria deberá nombrar a un interlocutor o responsable de proyecto para tratar los temas relativos al mismo. A este respecto, la empresa contratante designará a un responsable de los trabajos encomendados que se encargará de la coordinación y supervisión de los mismos. Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de un plan preciso de reuniones y unas líneas de comunicación bien definidas (tales como medios técnicos audiovisuales) para garantizar una buena base de trabajo y una colaboración periódica entre todos los agentes implicados en el desarrollo de las Estrategias de desarrollo local. En este contexto, se deberán documentar todas las reuniones que se mantengan y consultas realizadas a los agentes involucrados.